

PROCEDIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE MATERIAS Y/O EXENCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

	Convalidación materias	Exención Educación Física
¿Qué presento?	<u>DOCUMENTO B</u> de la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato durante el curso 2017-2018.	<u>DOCUMENTO C</u> de la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato durante el curso 2017-2018.
¿Dónde y cuándo?	En el centro docente, a la Jefe de Estudios, antes del 31 de octubre y será sellada y fechada por el centro en el momento de su presentación.	En el centro docente, a la Jefe de Estudios, antes del 15 de octubre y será sellada y fechada por el centro en el momento de su presentación.
Documentación acreditativa	Certificado académico acreditativo de la superación de la asignatura con la que se solicita realizar la convalidación	Documento que acredite tener formalizada la matrícula para cursar enseñanzas profesionales de danza (3)
	Certificado de enseñanzas elementales	Documento que acredite estar incluido en la relación de deportistas de alto nivel publicada en el BOE, en la relación de deportistas de élite publicada en el DOCV, o certificación del Consell Valencià de l'Esport para acreditar la condición de deportista de alto rendimiento durante el curso académico al que se refiera dicho certificado (3)
	Certificado de superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales	
	Certificado de matrícula en el caso de estar cursando la asignatura cuya superación es necesaria para obtener la convalidación (1)	
¿Quién reconoce las convalidaciones?	La dirección del centro notificará, antes de que finalice el mes de noviembre , la concesión o denegación al solicitante y a la Inspección Educativa	
Reclamaciones	En el plazo de 20 días ante la dirección territorial competente	
Evaluación	Convalidada (2)	Pendiente de exención (4)
Nota media ESO	No computa	No computa
Atención al alumnado	La jefatura de estudios de los centros docentes establecerá los procedimientos necesarios para atender a los alumnos durante los periodos lectivos de impartición de las materias objeto de convalidación o exención	

(1) Para que la convalidación se haga efectiva deberá presentar el certificado académico que acredite la superación de la asignatura antes de la fecha en la que se realice la evaluación final extraordinaria.

(2) En el caso de que la asignatura necesaria para obtener la convalidación se esté cursando en el mismo curso académico que la materia objeto de convalidación, se considerará dicha materia como "**pendiente de convalidación**" a lo largo del curso, consignándose en blanco la casilla correspondiente de las actas de evaluación y haciendo constar en los documentos de evaluación la correspondiente diligencia.

Una vez acreditada la superación de la asignatura, se indica la convalidación consignando la expresión "**convalidada**" en los documentos de evaluación para la materia correspondiente.

Si no se presenta el certificado correspondiente a la superación de la asignatura necesaria para obtener la convalidación, la materia se cumplimentará con la calificación "**no presentado**".

(3) Para la anotación definitiva de la exención en los documentos de evaluación, se deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula o la condición de deportista de élite, alto nivel o rendimiento hasta la fecha de la evaluación final ordinaria. De no hacerlo, la materia se considerará **no superada** y el alumno podrá realizar la prueba extraordinaria de septiembre.

(4) Desde la concesión de la exención por la dirección del centro, se considerará "**pendiente de exención**" consignándose en blanco la casilla correspondiente de las actas de evaluación. Si el alumno pierde la condición de deportista de élite, alto nivel o rendimiento o renuncia a la matrícula en las enseñanzas profesionales de danza antes de la fecha de la sesión de evaluación final ordinaria, podrá solicitar ser evaluado desde ese momento en la materia de Educación Física.